

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2023-00047
DEMANDANTE: FABIAN ANDRES MELO MUÑOZ
DEMANDADO: INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS
PROVIDENCIA: AUTO DA POR NO CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 08 de agosto del año 2023

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informándole que la parte vinculada SOFEMIL, por intermedio de apoderado contestó la demanda dentro del término legal, que la parte demandada INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS, no contestó la demanda. Sírvase proveer. -

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA**
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 446
Popayán, Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra que la parte actora allegó una constancia de entrega por intermedio de la empresa de envíos INTERRAPIDISIMO a la demandada INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS – SICIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION MILITAR LTDA. – SOFEMIL LTADA., al domicilio y ubicación en la calle 67N # 10-07 Barrio Bello horizonte de esta ciudad, la cual fue entregada y recibida el 26 de mayo de 2023, según consta en la certificación de entrega, dirección de notificación que se aporta en el escrito de la demanda, allegando la respectiva ETIQUETA NOTIFICACIONES PPY A3 X 1. Conforme a lo anterior, se tiene que la parte demandada fue notificada en debida forma al tenor de la ley 2213 de 2022, sin que hasta la fecha haya contestado la misma, habiéndose vencido el termino para ello.

En consecuencia, corresponde en esta ocasión tener por no contestada la demanda por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS y proceder a señalar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias respectivas.

Igualmente se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2023-00047
DEMANDANTE: FABIAN ANDRES MELO MUÑOZ
DEMANDADO: INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS
PROVIDENCIA: AUTO DA POR NO CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA

tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las partes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por NO contestada la demanda por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS.

SEGUNDO: DAR POR contestada la demanda por parte de la vinculada SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION MILITAR LTDA. – SOFEMIL LTADA.

TERCERO: SEÑALAR el día nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

CUARTO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del CPTSS.

QUINTO: RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 111), Palacio Nacional o por la plataforma virtual, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica al abogado **JOSE LUIS GONZALEZ BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061.736.451, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 303.615 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte vinculada SOCIEDAD PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN MILITAR SOFEMIL LTDA, en los términos y facultades a que hace referencia el memorial poder obrante en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 190013105001-2023-00047
DEMANDANTE: FABIAN ANDRES MELO MUÑOZ
DEMANDADO: INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMIA MILITAR GENERAL GUSTAVO MATAMOROS
PROVIDENCIA: AUTO DA POR NO CONTESTADA DEMANDA Y FIJA FECHA

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN – CAUCA

En Estado No. **118** se notifica el auto anterior.

Popayán, **10 de agosto de 2023**

Yolanda
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
SECRETARIA